

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, paso a Usted el presente Proceso Ordinario Laboral, el cual fue devuelto mediante auto del 23 de enero 2023, notificado atreves del correo institucional del 26 enero del mismo año, por no cumplir con los requisitos ordenado por la presidencia del Honorable Tribunal Superior de Barranquilla, en la organización del expediente digital. El Proceso estaba asignado al Dr. JUAN CARLOS CANO CAMACHO para su trámite.

Sírvase proveer. -
Barranquilla, marzo 7 del 2.024.

PILAR M. CABRERA NARANJO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla-Atlántico, 7 de marzo del año 2024.

RADICADO: 080013105008**20110049200.**

PROCESO: ORDINARIO LABORAL.

DEMANDANTE: PEDRO SAMUEL JIMENEZ REYES

DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTROS.

Visto el anterior informe secretarial, el JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

R E S U E L V E:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Barranquilla dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, envíese el expediente digital de acuerdo requisitos ordenado por la presidencia del Honorable Tribunal Superior de Barranquilla; por medio de la Plataforma de Gestor Documental, para efecto de continuar con su trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Héctor Manuel Arcón Rodríguez".

HÉCTOR MANUEL ARCÓN RODRÍGUEZ
JUEZ.